

RESOLUCION EXENTA N° 2943
VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de acceso a la información pública N° UN007T0001022, presentada por el Sr. Héctor Rosas Inostroza, recibida por la Universidad de Valparaíso el 11 de mayo de 2023, en que solicita la entrega de la siguiente información:

“Cuentas corrientes (nombre Banco. Tipo de cuenta. Número).”

2. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, así como la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia o en otras leyes de quórum calificado.

3. El oficio N° 21 de fecha 12 de mayo de 2023, derivado al solicitante, que requiere subsanar la solicitud de acceso a la información pública N° UN007T0001022.

4. El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, derivado al correo de transparencia por el Sr. Héctor Rosas, mediante el cual da respuesta a la subsanación requerida en el plazo exigido.

5. La jurisprudencia del Consejo para la transparencia recaída en la decisión C593-10, que señala: “El número de cuenta corriente, de una persona jurídica, es reservado por tratarse de un mecanismo tendiente a la prevención de la comisión de determinados delitos”.

6. Y, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285; en la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; en los DFL N°1 y N°6 de 1981 y N°147 de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto universitario exento N°1253 de 2017; en el Decreto Exento N° 2381 de 2012, y en Decreto Exento N° 2018

de 2021, que delega en el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la facultad de dictar, por orden del rector, todos los actos administrativos necesarios para sustanciar los procedimientos a que den lugar las solicitudes de información pública formuladas de conformidad con la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE LA ADMISIBILIDAD PARCIAL de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0001022 presentada por el Sr. Héctor Rosas Inostroza, el 11 de mayo del presente año, y entréguese una parte de la información requerida, correspondiente a:

Oficio N° 24 de fecha 29 de mayo, emitido por la Unidad de Finanzas de la Universidad de Valparaíso, en el cual señala el número total de cuentas corrientes bancarias que posee la Universidad de Valparaíso en la actualidad con diversas entidades bancarias.

II. DENIÉGUESE, una parte de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0001022 presentada por el Sr. Héctor Rosas Inostroza el 11 de mayo de 2023, correspondiente al número de cada una de las cuentas corrientes que mantiene la Universidad de Valparaíso con entidades bancarias, debido a que dicha información es reservada, por tratarse de un mecanismo tendiente a la prevención de la comisión de determinados delitos, que se pudiesen generar en contra de la institución.

III. NOTÍFÍQUESE, La presente resolución, mediante correo electrónico enviado a [REDACTED] adjuntando la información singularizada precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“Por orden del Rector”



EDUARDO MORALES ESPINOSA

**GOBIERNO UNIVERSITARIO TRANSPARENTE Y GESTION DOCUMENTAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

EME/MES/mes

ST UN007T0001022

DISTRIBUCIÓN: SECRETARÍA GENERAL- OFICINA DE PARTES – FISCALIA - INTERESADO